

|               |   |  |
|---------------|---|--|
| <b>A</b>      | : | <b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO<br/>DIRECTORA DE LA OFICINA DE<br/>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> |
| <b>ASUNTO</b> | : | <b>APLICACIÓN DE PENALIDAD AL TERCER<br/>ENTREGABLE DE LA OS N° 20230404</b>                           |
| <b>FECHA</b>  | : | <b>21 de junio de 2023</b>   |

|                      | <b>CARGO</b>                        | <b>NOMBRE</b>                     |
|----------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>ELABORADO POR</b> | ASISTENTE EN<br>CONTRATACIONES      | FANNY PAMELA YUPANQUI<br>CASTILLO |
| <b>REVISADO POR</b>  |                                     |                                   |
| <b>APROBADO POR</b>  | JEFE DE UNIDAD DE<br>ABASTECIMIENTO | GIANNINA MERCEDES<br>CUBAS LANDA  |



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230404 por el Servicio para el levantamiento de información e implementación de protocolos referidos a la GRD.", suscrito con el proveedor PEDRO MANUEL ZEGARRA VALENCIA, a efectos de informar lo siguiente:

### I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 06 de marzo de 2023 se notificó a la Orden de Servicio N° 20230404 por el Servicio para el levantamiento de información e implementación de protocolos referidos a la GRD con el proveedor PEDRO MANUEL ZEGARRA VALENCIA, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 35 000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 15 de mayo de 2023, la Unidad de Abastecimiento (UABT) remitió el Memorando N° 00866-OAF/UABT/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

### II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20230404, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según términos de referencia del Servicio para el levantamiento de información e implementación de protocolos referidos a la GRD.
- 2.2 De acuerdo al numeral 9. Entregables o Productos señala que el plazo para la presentación del tercer entregable es dentro de los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la orden de servicio., el cual fue notificado el 06 de marzo de 2023. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación del tercer entregable es hasta el lunes 05 de junio de 2023<sup>1</sup>.
- 2.3 Mediante Carta S/N de registro SISDOC N° 20369-2023/MPV de fecha 06 de junio de 2023, el contratista presentó el tercer entregable.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del tercer entregable por un total de un (01) día de acuerdo al numeral anterior del presente informe, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>2</sup>, según lo indicado en el numeral 13 de los términos de referencia.

<sup>1</sup>Considerando que el día domingo 04/06/2023 fue día inhábil, se aplica el "Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente". En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 05/06/2023 para la presentación del tercer entregable.

<sup>2</sup>Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.19$ .



**CALCULO**

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times S/7\,000.00^3}{0.25 \times 90^4} = \frac{S/700.00}{22.50} = S/31.11111111111110$$

$$\text{Monto de la Penalidad por 1 día} = S/31.11111111111110 \times 1 = S/31.11111111111110$$

$$\text{Monto total} = S/31.11$$

**III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 Dejar sin efecto el Informe n° 01047-OAF/UABT/2023
- 3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del tercer entregable.
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista PEDRO MANUEL ZEGARRA VALENCIA, por la demora en la presentación del tercer entregable, asciende a la suma de S/ 31.11 (Treinta y uno con 11/100 Soles).

Atentamente,

<sup>3</sup>Conforme al numeral 12 de los TdR, el monto a pagar por el tercer entregable, es la quinta parte del monto del contrato (S/ 35 000 / 05), es decir S/ 7 000.00

<sup>4</sup>Conforme al numeral 9 de los TdR, el plazo para la entrega del tercer entregable es dentro de noventa (90) días calendario.

